

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7514

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a **SUSCRIBIR**, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía, con el **CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR - Asociación Civil**, de esta ciudad de San Francisco, C.U.I.T. N° 30-62398277-3, una **ADENDA** al Convenio de Comodato y Colaboración de fecha 25.03.2021 (Ordenanza N° 7.246), en relación al compromiso de colaboración asumido en la cláusula sexta del mismo, en los términos que se detallan a continuación: *“ADENDA. CLÁUSULA ÚNICA: A partir del mes de noviembre de 2022, a los fines de colaborar con el mantenimiento y funcionalidad del Centro Cultural y Biblioteca Popular, LA COMODANTE se obliga a efectuar a EL COMODATARIO un aporte mensual de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), que será actualizado en razón de un treinta por ciento (30%) semestral, durante la vigencia del presente Convenio y sus prórrogas”*.

Art. 2°).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta N° 1.3.01.02.14.00.00 (Transferencias para Fortalecimiento Social) del presupuesto vigente.

Art. 3°).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.